DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13311
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5298622

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE:** Cuerpo Oficial de Bomberos
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	20/03/2019	**HORA:**	12am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 4 A # 26 A - 50	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 101211 Y1: 101694		
SECTOR CATASTRAL:	San Diego	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60m²		
UPZ:	92 Macarena	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			13		
LOCALIDAD:	Santa fe	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	12	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0154ADXS	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
AREA INSPECCIONADA:	500m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34102		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por construcciones: Actividad constructiva de edificaciones

6. ANTECEDENTES

El predio al cual se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en el sector catastral San Diego y se encuentra en la UPZ 92- La Macarena de la localidad Santa Fe, no corresponde a un barrio incluido en el programa de legalización ni regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho sector.

De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 de la Secretaria Distrital de Planeación, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de inspección visual presenta categorización media de amenaza por movimientos en masa, lo cual no genera restricción al uso del suelo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

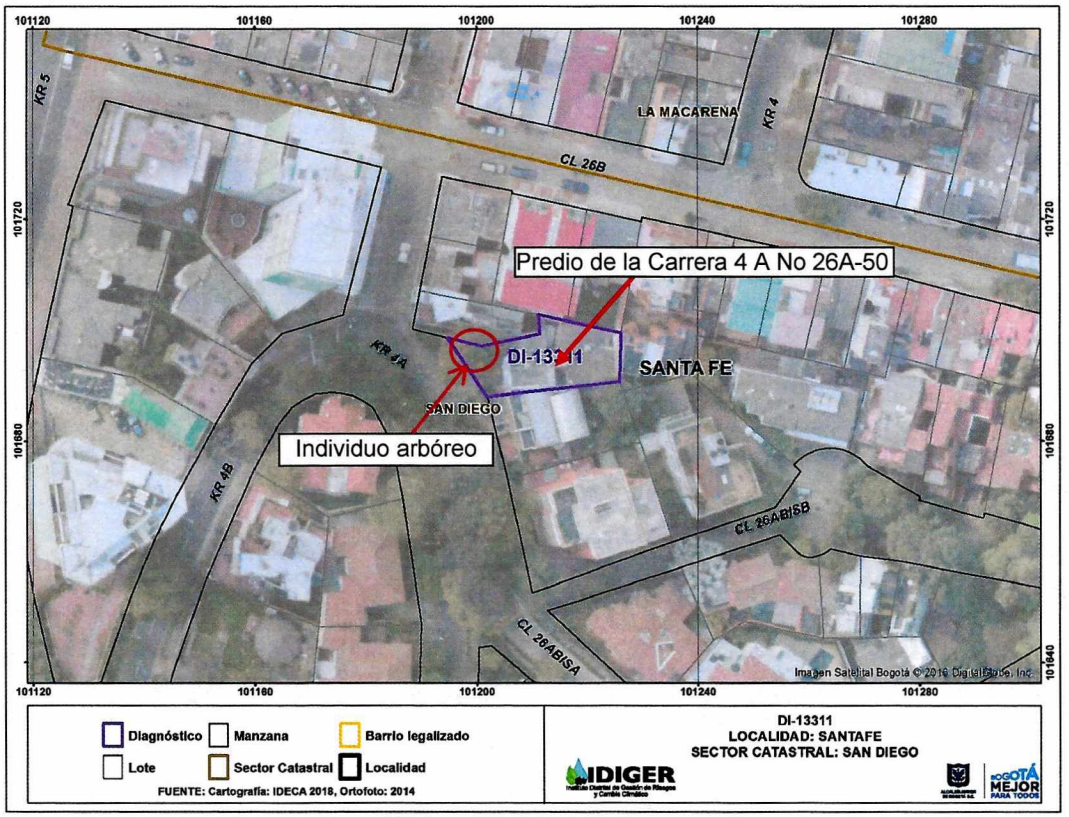

Imagen 1. Localización del predio evaluado en la Carrera 4A No 26A-50 localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCION

El día 20 de marzo del 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al sector catastral San Diego en atención al evento SIRE 5298622, encontrando que el sector corresponde a una pendiente media donde están construidas edificaciones de entre uno (1) y cinco (5) niveles, con todos los servicios públicos, con vías de acceso peatonal y vehicular pavimentadas.

El predio objeto de inspección visual corresponde a un edificio localizado en la Carrera 4 A # 26 A - 50 de cuatro (4) niveles, posiblemente construido en sistema de muros de carga en pantallas de concreto reforzado, entrepiso y cubierta con placa maciza en concreto reforzado, el primer nivel habilitado para parqueaderos y los otros niveles de uso residencial. El cerramiento de la parte frontal es en piedra pegada el cual tiene 3 accesos, dos vehiculares y uno peatonal, este último localizado en medio de los accesos vehiculares.

En el extremo norte el cerramiento, corresponde a una reja metálica soportada en la parte inferior por un antepecho en piedra pegada con una altura cercana de 1,20 m, en esta zona y dentro del edificio se encuentra un individuo arbóreo de aproximadamente 20 metros de alto y un diámetro a la altura del pecho (DAP) cercano a los 40cm, el cual presenta una leve pérdida de verticalidad y por posible accion radicular ocasionó la perdida de los elementos que componenen este sector del cerramiento.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. POSIBLES CAUSAS

Acción radicular del individuo arbóreo que se encuentra dentro de la edificación en el extremo norte del cerramiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

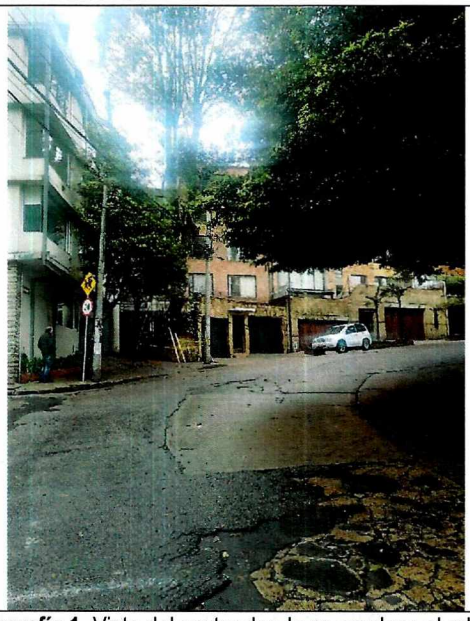

Fotografía 1. Vista del sector donde se emplaza el edificio localizado en la Carrera 4 A # 26 A - 50

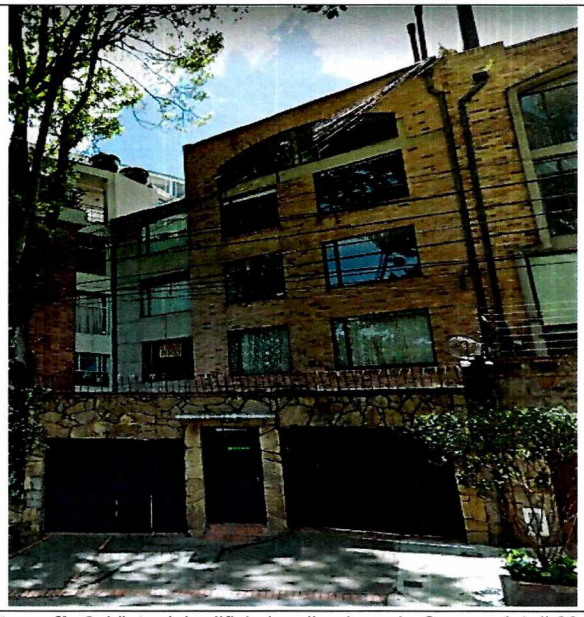

Fotografía 2. Vista del edificio localizado en la Carrera 4 A # 26 A - 50



Fotografía 3. Vista del individuo arbóreo dentro del edificio.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 4. Vista de la pérdida de los elementos que componen el antepecho y que hace parte del cerramiento.

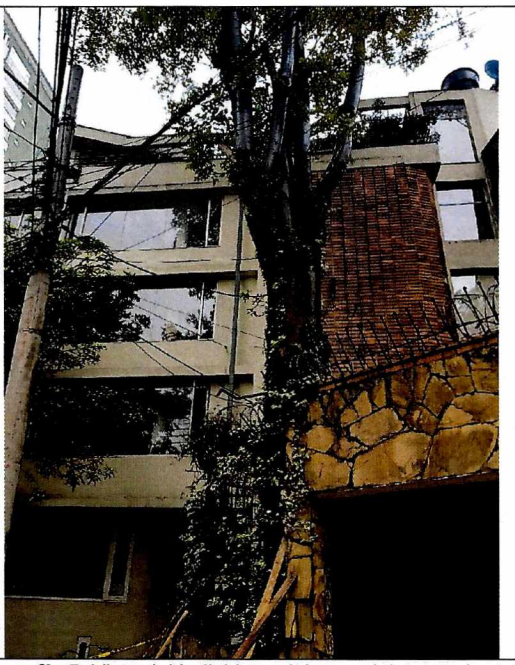

Fotografía 5. Vista del individuo arbóreo y del cerramiento del edificio.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 4 A # 26 A - 50	Helman Urrea Perez	Edificación	Residencial	5	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

De no realizarse la evaluación y/o intervención del individuo arbóreo podría presentarse la caída del mismo localizado en el extremo norte de la edificación de la Carrera 4 A # 26 A – 50, que podría afectar el acceso vehicular del costado norte, el andén y la carrera 4 A.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación localizada en la Carrera 4 A # 26 A – 50 del sector catastral San Diego de la localidad de Santa Fe.
- En atención al evento de emergencia 5298622 del día 20 de marzo de 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó la recomendación de restricción parcial de los parqueaderos del costado norte del edificio.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- En atención al evento de emergencia 5298622 del día 20 de marzo de 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó la recomendación de restricción parcial del andén frente al acceso vehicular y de la carrera 4 A frente al predio de la Carrera 4 A # 26 A – 50, en una área de posible afectación de 50m^2.

Tabla 2. Recomendaciones realizadas en la evaluación.

No.	TIPO DE RECOMENDACION	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE RESTRICCION	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1	Restricción	2886	Helmar Urrea Pérez	Carrera 4 A # 26 A - 50
2	Restricción	2887	Alcaldía Local de Santa Fe	Carrera 4 A

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo a la inspección visual realizada se encuentra comprometida la funcionalidad la Carrera 4A, el andén frente y los parqueaderos del costado norte del edificio localizado en la Carrera 4 A # 26 A – 50 por la posible caída del árbol; situación que no afectada la estabilidad y habitabilidad global del edificio.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Carrera 4 A # 26 A – 50 del sector catastral San Diego de la localidad de Santa Fe, implementar acciones para la reparación, mantenimiento y mejoramiento del cerramiento del edificio.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración del individuo arbóreo sobre la infraestructura pública y privada, Carrera 4 A # 26 A – 50 del sector catastral San Diego de la localidad de Santa Fe, y a partir de ello adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados para que no se repitan eventos como el presentado el 20 de marzo del 2019 en el sector.

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Carrera 4 A # 26 A – 50 del sector catastral San Diego de la localidad de Santa Fe, mantener la recomendación de restricción de uso de los parqueaderos del costado norte del edificio, hasta tanto se realicen acciones de mitigación del riesgo por la posible caída del individuo arbóreo.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, mantener la recomendación de restricción de uso del andén frente al acceso vehicular y de la carrera 4 A en una área de posible afectación de 50m2, hasta tanto se implementen hasta tanto se adelanten las acciones necesarias para garantizar la estabilidad del individuo arbóreo y la seguridad de los actores viales que transitan por el sector.

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Carrera 4 A # 26 A – 50 del sector catastral San Diego de la localidad de Santa Fe, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción del antepecho que hace parte del cerramiento del edificio, que garanticen la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad del mismos; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 219-12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS